

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Expediente No.70001.33.33.005.2018-00100-00 (2)

Naturaleza: **INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA**

Incidentista: ELKIN DAVID CERVERA RICARDO

Incidentada: MINDEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJER.

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que el Tribunal Administrativo de Sucre, remite a este Despacho solicitud de cumplimiento de la sentencia de fecha 22 de junio de 2018, presentada por el Sr. Elkin David Cervera Ricardo, en donde además pide se abra e3l incidente por desacato.

Atendiendo lo anterior, en vista que la Corte Constitucional en **Sentencia C - 367/14**, con ponencia del Magistrado Mauricio González Cuervo, indicó que “*Antes de abrir un incidente de desacato, el juez tiene el deber de evaluar la realidad del incumplimiento*”; se requerirá a la entidad accionada previo a la apertura formal del incidente de desacato, para que en el término de los dos (02) días siguiente a la notificación de esta providencia, se sirva certificar a esta dependencia judicial si ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 22 de junio de 2018, en donde el Tribunal Administrativo de Sucre amparó el derecho fundamental al debido proceso administrativo del Sr. Elkin David Cervera Ricardo, ordenándose la práctica del examen de retiro, además de realizarse la junta médica si a ello hay lugar.

Por consiguiente, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

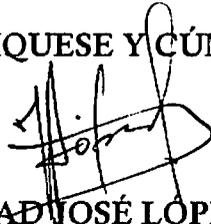
DISPONE:

1- REQUIÉRASE a través de un medio expedito y eficaz, a la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional, para que en el término de dos (02) días, siguiente a la notificación de esta providencia, se sirva certificar a esta dependencia judicial si a la fecha ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 22 de junio del año 2018, proferido por el Tribunal Administrativo de Sucre, en donde se

amparó el derecho fundamental al debido proceso administrativo, ordenando realizaran a favor del Sr. Elkin David Cervera Ricardo el examen de retiro a que tiene derecho, y si es el caso y la situación medica del Sr Elkin lo amerita, deberá programar fecha y hora para la práctica de la junta médica.

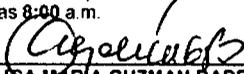
2- Por secretaria, una vez se haya cumplido el término de los dos (2) días, establecidos en el numeral anterior, devuélvase el expediente de la referencia al Despacho, para pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 59° de hoy 23 de agosto -2018, a las 8:00 a.m.</p>  <p>ANGELISA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--